



RESOLUCIÓN N° 222

“POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR *DANIEL ROLÓN FERNÁNDEZ*, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA ENTIDAD BINACIONAL ITAIPÚ”.

-1-

Asunción, 16 de octubre del 2023.

VISTO:

La Nota E/GP/053281/2023 de fecha 11 de octubre del 2023, presentada por el Director General Paraguayo de la Entidad Binacional Itaipú; la Ley N° 1626/00 “*De la Función Pública*”; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota E/GP/053281/2023 de fecha 11 de octubre del 2023, el Director General Paraguayo de la Entidad Binacional Itaipú, solicita el comisionamiento temporal del funcionario Daniel Rolón Fernández, con C.I. N° 1.254.430, para prestar servicios en dicha entidad, hasta el 31 de diciembre del 2023.

Que, la Ley N° 1626/00 “*De la Función Pública*”, dispone en su Artículo 37: “*El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo, organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario*”.

Que, el Decreto N° 8759/23 “*Por la cual se reglamenta la Ley 7050 del 04 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023»*”, en su Anexo A, establece:

Artículo 75.- “*Traslado temporal. Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el traslado temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son funciones del Presidente (n) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y dispensar administrativos, de acuerdo a las normas vigentes*”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 222-

“POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR *DANIEL ROLÓN FERNÁNDEZ*, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA ENTIDAD BINACIONAL ITAIPÚ”.

-2-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- COMISIONAR al señor *Daniel Rolón Fernández*, con C.I. N° 1.254.430, funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para prestar servicios en la Entidad Binacional Itaipú, **desde la fecha de promulgación de la presentación resolución hasta el 31 de diciembre del 2023.**

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Entidad Binacional Itaipú, por medio de la Dirección de Recursos Humanos o equivalente, deberá remitir al SENAVE la planilla de asistencia del funcionario comisionado en forma mensual, dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes siguiente. El incumplimiento de dicho requisito, será causal para el término del comisionamiento y el reintegro inmediato del servidor público al plantel del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), sin perjuicio de tomar las acciones legales correspondientes.

Artículo 3°.- ENCOMENDAR a la Entidad Binacional Itaipú, a informar a la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE, donde el funcionario comisionado por la presente resolución prestará servicios, indicando el área y las actividades que cumplirá la misma, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles de haber sido aprobado el comisionamiento por parte de la Institución afectada.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGRICULTOR *EMILIO SORIA MELO*
PRESIDENTE



PS/mb/mc

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

